



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00903-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: FREIMANAUTOS S.A. y MARIA INES ZAMORA DE CEPEDA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el auto que decreto la terminación en el presente asunto de fecha primero (1) de julio de 2022 (consecutivo 53 c.1 del expediente digital), en el sentido de indicar que el No. 1° quedara así: **“1.- Declarar TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A contra FREIMANAUTOS S.A. y MARIA INES ZAMORA DE CEPEDA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”.**

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>65</u>	
del <u>3-4 AGO. 2022</u>	en la Secretaria a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	